



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2024

MEMORIA DE LA ENTIDAD

12 14 MINISTERIO DE LA MUJER

1) BASE LEGAL DE CREACION

EL MINISTERIO DE LA MUJER ES LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, RECTORA, NORMATIVA Y ESTRATÉGICA DE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO. CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, IMPULSA PLANES DE ACCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LEY N° 34 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1992; QUE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER; LEY N° 4.675 DEL 25 DE JULIO DE 2012; QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER;. DECRETO N° 630/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 4675; QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DE LA MUJER; Y LA LEY N° 34/92, Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 9900/2012. DECRETO 1147/19, POR EL CUAL SE MODIFICAN INCISOS DE LOS ARTÍCULOS 4°, 13°, Y LOS ARTÍCULOS 19°, 20°, 21° Y 22°, DEL DECRETO N° 630/13.

2) MISION

EL MINISTERIO DE LA MUJER ES LA INSTITUCIÓN RECTORA, NORMATIVA Y ARTICULADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ALLANANDO LOS OBSTÁCULOS Y ELIMINANDO TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES NO SOLO ES UNA FINALIDAD DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, ES CONDICIÓN PARA SU CONSECUCCIÓN. UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, PRÓSPERA E INCLUSIVA, LA PRESUPONE Y LA REAFIRMA COTIDIANAMENTE. DESDE LA CONSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER, 1993, QUE PASÓ A SER MINISTERIO DE LA MUJER, EN EL AÑO 2012, EL PAÍS HA DADO AVANCES SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE GÉNERO, NO EXENTO DE DIFICULTADES, SIN EMBARGO, PERSISTEN REZAGOS Y LOS DESAFÍOS SE VUELVEN AÚN MÁS COMPLEJOS EN EL NUEVO CONTEXTO HISTÓRICO. LA PANDEMIA DE LA COVID19 MARCÓ UN HITO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, VISIBILIZANDO Y AMPLIFICANDO LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES COMO POBREZA, DESIGUALDAD SOCIAL, DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DEBILIDAD INSTITUCIONAL, REZAGO EDUCATIVO, PRECARIEDAD DEL SISTEMA DE SALUD, DÉFICIT DE CONECTIVIDAD, RECARGAS DE LAS TAREAS DEL CUIDADO EN LAS MUJERES Y VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

A. PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS (Y PRIVADAS); EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, QUE INCLUYE A LA TRATA DE PERSONAS. B. DAR PRIORIDAD AL DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDOS EN EL IV PLANI (2018-2024), EL PEI (2019-2024) Y ENMARCAR LAS ACCIONES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND), PARAGUAY 2030. C. AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP). D. ENMARCAR LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER. E. IMPULSAR LA SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA ÉTICA INSTITUCIONAL EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

RECTORÍA EN GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (Y PRIVADAS) DEL PAÍS. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.